Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 17:55:13 -05:00

San Isidro, 22 de Octubre del 2024

# RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001479-2024-MIDIS/PNCM-UA

**VISTOS:**

El Informe n.° 219-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Ica; así como, el Memorando n.°2507-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 17 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n°5418-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de octubre de 2024 emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo Nº003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Acompañamiento a Familias y b) Acompañamiento a Familias;

Que, a través de la Resolución Unidad Administración n.° 1239-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de setiembre de 2024, se aprobó transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de total de S/ 224, 428.00 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles), correspondiente al período setiembre – octubre 2024, grupo 16, para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de dicha resolución; siendo notificada por parte de la Coordinación de Tesorería, vía correo de fecha 30 de setiembre de 2024;

Que, la Unidad Territorial Ica, emite el Informe n.° 219-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 16 de octubre de 2024, en el cual sustenta y solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos para la compra de materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Beatita Melchorita" del Servicio de Acompañamiento a Familias, siendo otorgada el recurso financiero a través de transferencia financiera bancaria en merito a la Resolución Unidad Administración n.° 1239-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n°2507-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 3 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia del Comité de Gestión "Beatita Melchorita" del Servicio de Acompañamiento a Familias, encontrándose ubicada en la jurisdicción de la Unidad Territorial Ica, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con la Resolución Unidad Administración n.° 1239-2024-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.° 219-2024-MIDIS/PNCM-UTICA, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, con Memorando n.°5418-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de octubre 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable y otorga ampliación de plazo proponiendo como fecha límite para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 5 de noviembre de 2024 y hasta el 12 de noviembre de 2024 para la justificación de los recursos asignados, correspondiente del Comité de Gestión "Beatita Melchorita" del Servicio de Acompañamiento a

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por UBILLUS TRUJILLO Milward Jose FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 17:01:56 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 15:53:15 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **N0ITQWS**

Familias, a solicitud de la Unidad Territorial Ica con relación al otorgamiento de la transferencia financiera con la Resolución Unidad Administración n.° 1239-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Ica, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 7, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 mediante Decreto Supremo nº 0072022-MIDIS; así como, el Decreto Supremo n°015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.° 1750-2023 y 1824-2023MIDIS/PNCM-DE respectivamente;

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.*
*La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **N0ITQWS**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.° 1239-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo para la ejecución de gastos hasta el 5 de noviembre de 2024 y hasta el 12 de noviembre de 2024 para la justificación de los recursos asignados, a realizar por parte del Comité de Gestión "Beatita Melchorita" del Servicio de Acompañamiento a Familias, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución, ubicados jurisdiccionalmente en la Unidad Territorial Ica.

**Artículo 2.-** Ratificar en sus demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.° 1239-2024-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Ica.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**
**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**
**Ejecutiva de la Unidad de Administración**
**PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.*
*La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **N0ITQWS**